84

80

de Educación y Justicia

Subsecretaría Nacional de la Enseñanza Privada

BUENOS AIRES, 6 JUN 1991

VISTO:

Las presentes actuaciones(Actuación nº 11.384/90),atento lo aconsejado por el Departamento Supervisión Pedagógica y,lo prescripto por el Régimen de Incorporación(Dcto. 371/64),

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E

ARTICULO 1º.-Incorporar a la Enseñanza Oficial,a partir del término lectivo 1991,asignándole la característica: U - 8 ,al Instituto Privado:"JUVENIL INSTITUTO FUEGUINO" sito en Lasserre 732 de Río Grande-C.P. 9420-Tierra del Fuego,cuyo Propietario y Representante Legal es el Señor Ricardo Damián Ascárate.

ARTICULO 2º.-Reconocer en el mismo Instituto la división "A" de primer año del Ciclo Básico Unificado (R.M. nº 1813/88),a partir del término lectivo 1991.

ARTICULO 3º.-Hacer constar que lo dispuesto en los artículos primero y segundo no lleva implícito el derecho a percibir aporte legal.

ARTICULO 4º.-Regístrese,comuníquese,archívese la presente,agréguese copia autenticada al Expediente y previo desglose en el Departamento Certificaciones y Registro Documental de la documentación que corresponda,vuelva al Departamento Supervisión Pedagógica,a efecto de posteriores trámites.

ALFREDO G. TAGLIABUE
DIRECTOR NACIONAL

RESOLUCION Nº 0361 -

ES COPIA

TERESA B. RUIZ de BEZZI
JEFA DEPARTAMENTO COORDINACION OPERATIVA